

Precio
de suscripcion.

En Mahon. - 6 rs. al mes, adelantados. - a los demás pueblos de la Isla, 7 rs. al trimestre, 24 rs.

El Menorquin.

Precio
de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales. - Se ofrece rebaja a los Sres. Suscritores.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

¡NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA.)

¡VIVA LA REPÚBLICA!

Año II.

Mahon, miércoles 22 de junio de 1870.

Núm. 267.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 1. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 1 mañana.

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DE VAPORES-CORREOS.

Verificándose decididamente por el vapor *Menorca* el viaje de ida y vuelta a Ciudadela el día de S. Juan, segun el programa anunciado, se ruega á todos los que esperen mercancías de Barcelona ó Alcudia con dicho buque, se sirvan acudir al muelle para retirarlas en la tarde del jueves 23, día de su llegada, por deberse proceder á su completa descarga, para emprender á las cuatro de la mañana del viernes la expedicion de recreo. --- Los efectos que al anochechar del jueves no se hayan recogido por sus dueños ó consignatarios, se retirarán de su cuenta en el almacén del muelle que tiene la empresa á cargo de D. Juan Thomas. --- Mahon 21 junio 1870. --- Juan Tallavull.

Seccion Doctrinal.

DIGAMOS ALGO.

Si el hombre desprendiéndose de sus mezquinas ambiciones y odios personales; si dejando sus aspiraciones políticas y religiosas y con mas patriotismo procurara instruirse é instruir á sus semejantes, las escisiones no serian tan sensibles y los pueblos á su vez no estarian tan divididos. Tampoco existirian esas incesantes y crueles guerras hijas de la mas desenfrenada ambicion y gozando de una paz sólida, el Progreso avanzaria magestuosamente por este mar de furiosas oleadas llamado *Sociedad*, civilizando y libertando á los pueblos que, cual nuestra desgraciada nacion padecen bajo el despótico yugo de tantos y tantos opresores.

Si todos (como desgraciadamente no sucede) fuésemos á un mismo fin, es decir, á instruirnos mutuamente, no tendríamos necesidad de molestar la atención de nuestros lectores con estas desaliñadas líneas, para demostrar una vez mas la utilidad de la instruccion.

Ella es necesaria tanto al rico como al pobre, al noble como al plebeyo, y en prueba de su indisputable utilidad, léase la Historia, y los hechos que se presenten vendrán á confirmarnos lo que hemos espuesto.

Léase la Historia de cualquier época y observaremos como el hombre ilustrado procuraba esparcir la luz de la Razon, la mas pre-

cisa y rígida moral, y la verdadera ciencia; desechando las obcecaciones en que el pueblo estaba sumido, y destruyendo ese brutal fanatismo y estúpida farsa religiosa, cáncer corroedor del corazón del pueblo.

Sin embargo, tambien ha habido hombres que ya por egoismo, ya por convenir así á sus ruines planes, han ocultado la Verdad ó se han servido astutamente de ella para inculcar al pueblo ideas maquiavélicas, y hacer de éste el instrumento ciego de sus sórdidas ambiciones.

Ejemplo tenemos de ello en los sabios de la antigüedad que guardaban para sí los libros de la Ciencia, y ellos solos eran los que se intruian en los ramos del saber humano existentes en aquel entónces.

Entre ellos Moysés, que hizo creer al pueblo que en su mano estaba el fuego de Dios y desde una montaña hacia ver al pueblo *emanaciones celestes* y diferentes visiones por este estilo, cuando todo lo que él practicaba nos lo explica de la manera mas fácil y concisa la Física y la Astronomia, en cuyos ramos debemos confesar, estaba muy instruido; pero la Historia y sus hechos nos hacen creer con Taillerand, que Moyses no fué mas que un simple jugador de manos, por mas que el adulterado catolicismo nos lo presente como un semi-Dios.

La Bruyere que insultaba al obrero mecánico, al hombre del campo, al pueblo trabajador en fin; llamándolo, *bestia salvaje*, no puede ser para nosotros mas que un pobre loco que nos merece compasion.

Y otros muchos hombres que la Historia les conserva una página para poner de manifiesto sus ideas, son los que por mero egoismo no han querido civilizar, si embrutecer.

Mas no se crea que hoy estamos libres de esa clase de gentes, no; esa plaga hoy se mueve, se agita mas que nunca para poner en vigor sus planes; hoy trabaja para llevarnos al retroceso; esa plaga es el Carlismo que acérrimo enemigo de la Libertad y de la Civilizacion quiere retroceder á los tiempos del inquisidor Pedro de Arbues, y Carlos II el Hechizado.

Pero inútiles trabajos! mientras el pueblo tenga escrito en su Carta el Sufragio Universal, la Libertad de Imprenta y la Religiosa, ya pueden trabajar los partidarios del oscurantismo que conseguirán..... NADA.

El pueblo debe instruirse para que pueda hacer buen uso de las facultades que la Constitucion le concede, pues de las personas que elija depende no solamente su suerte, sino tambien la de sus hijos y nietos.

Debe elegir personas del pueblo mismo, personas honradas y buenos patriotas, pero para ello necesita instruccion, mucha instruccion.

Y que no se nos diga que el hombre del pueblo no tiene capacidad para deslindar ciertas cuestiones, pues tan capaz es él como otro cualquiera. El sabio discutirá dentro del límite de su sabiduria, el ignorante en el círculo de sus luces; aquel deslindará la cues-

tion, sabiamente, con bellas formas y hermoso estilo; este tambien, pero de un modo tosco y rudo.

Mas aun ¿acaso no somos todos hijos del pueblo, no venimos del pueblo, y no ha tenido este personas dignas de veneracion y respeto?

¿Y ¿no lo merece acaso Jesús el nazareno que luchando con la brutal supersticion que reinaba en aquel tiempo, predicaba la Igualdad, la Fraternidad y la Libertad, símbolo de la verdadera democracia?

¿E ¿igual respeto no se merece Colon, que desafiando á los elementos se propuso realizar una idea que no existia mas que en su imaginacion, abriendo ancho campo á la Ciencia, al Comercio y á la Industria?

¿Y Francklin, simple impresor no es digno de alabanza por su grandioso descubrimiento del pararrayos?

Que nos direis de Lincoln, que inspirándose en las Santas máximas de Jesucristo ha realizado una de las principales obras de nuestro siglo, dando libertad á cuatro millones de negros que siendo hombres como nosotros arrastraban la insoportable cadena de la esclavitud?

No se merecen estos hombres el mismo respeto que otro cualquiera que aunque sabio pertenezca á esa clase privilegiada que apellidan nobleza?

Para nosotros todos son hombres, es decir, todos son iguales, por cuyo motivo rendimos un justísimo tributo de admiracion á los que desoyendo la voz del egoismo, procuran destruir la ignorancia y esparcir la luz con la antorcha de la Civilizacion.

ORESTES ARAUJO.

CRONICA LOCAL.

Es sensible el atraso en que se encuentran los distritos forenses con respecto á política, y no porque se carezca de tiempo, cuando muchas veces se emplea en la narracion de cuentos que á nada conducen mas que á escitar la hilaridad; débese á la apatia, á la indiferencia hacia la lectura de periódicos que además de afirmar convicciones, ponen al corriente de los acontecimientos políticos diarios. Sobre esto alegan muchos que las situaciones son criticas, que las familias pobres apenas ganan para el sustento y para vestirse; pero nosotros al hacer tales indicaciones tenemos en vista todo esto, por lo que proponemos desde luego la *asociacion* con la mancomunidad de fondos que exclusivamente se destinarán á la adquisicion de periódicos y libros de propaganda. Iniciar y dar vida á estos centros, seria un gran bien y un gran medio para destruir el fanatismo servil en que aun están sumidos muchos pueblos: que se penetren de las anteriores líneas aquellos de nuestros correligionarios del interior de esta isla y creen por medio de la *asociacion* centros de lectura, para los que recomendamos desde luego como periódicos de propaganda, *La Federacion Española*, dirigida por el

eminente escritor Enrique Rodríguez Solís, y *La Justicia Social*, a cargo de nuestro particular amigo y correligionario J. Martín de Ollas: como libros también de propaganda, todos los del distinguido publicista Roque Barcia.

Tenemos arraigada en nosotros la creencia de que todos los hombres sin excepción han de ser políticos, sin descuidar sus intereses particulares; cuando esto suceda, el Gobierno de la Nación será la expresión genuina de sus representados, y todos absolutamente, tendremos derecho a pedir estrecha cuenta de sus actos en vez de murmurar inconscientemente como muchos han hecho hasta aquí sin haber participado nunca de las gestiones públicas. Esponemos a nuestros correligionarios del interior de la isla estas ligeras consideraciones, prometiendo ocuparnos sucesivamente y con más extensión de la importancia de los Centros de lectura que proponemos para que se comprenda la bondad de los principios democráticos.

Continúa la circular del Ministerio de la Gobernación, sobre los presupuestos municipales.

1.º—Rentas de los pueblos.

Conocida por cada ayuntamiento la cantidad necesaria, tanto para sus propias atenciones como para las provinciales, en la parte que le haya correspondido, aplicará a cubrir las, en primer lugar (según lo establecido en los arts. 2.º de la ley y 19 del reglamento), las rentas de sus bienes, títulos de la deuda y efectos públicos de cualquier especie, así como los derechos pertenecientes al pueblo y los productos de los establecimientos municipales, considerando como parte de este primer ingreso los créditos liquidados a su favor y pagaderos en el año.

2.º—Arbitrios.

Como en muchos pueblos estos ingresos naturales no bastan a cubrir los gastos, se debe recurrir en tal caso al sistema que la ley establece para crear arbitrios locales.

Tienen a su disposición los ayuntamientos, en primer término, gran número de servicios públicos que, cuando se costean de fondos municipales, pueden ser objeto de arbitrios productivos. Pero estos arbitrios nunca se han de establecer sobre ciertas cosas de uso común, como empedrados, alumbrado, aguas para beber, lavar ó abreviar ganados, vigilancia, beneficencia, instrucción elemental y limpieza pública.

El art. 4.º de la ley enumera varios servicios locales, cuya naturaleza se presta al establecimiento de arbitrios, que nunca deberán confundirse, como a veces sucede, con el impuesto de consumos.

El de matadero es un arbitrio de los autorizados por la ley (art. 2.º párrafo 2.º) cuando se establece un tanto por cada res viva que haya de sacrificarse en el sitio destinado al efecto; pero es un verdadero impuesto de consumos (comprendido en el párrafo cuarto del mismo art. 2.º) cuando se fija una cantidad por cada libra ó arroba de las carnes vivas ó muertas que se consuman en el pueblo.

Los abonos agrícolas, producto de la limpieza y formados en muldares ú otros depósitos análogos pertenecientes al ayuntamiento, pueden también servir de base a un arbitrio de cierta importancia.

El uso de los lavaderos y establecimientos de baños construidos por cuenta del municipio, el aprovechamiento de aguas para mover molinos y otros artefactos, ó para riegos y demás usos privados, también ofrecen materia de arbitrios a los pueblos. En igual caso se hallan diferentes obras y servicios

que los mismos ayuntamientos pueden llevar a cabo para comodidad, solaz ó provecho de los habitantes; ya creando praderas artificiales, ya disponiendo lugares de recreo, ya estableciendo ferias y mercados.

La variedad de las aficiones y necesidades de cada pueblo, bien estudiada por el ayuntamiento, ha de ser la guía más segura para establecer arbitrios verdaderamente productivos.

La ley en su art. 6.º, los autoriza también, aunque por excepción y con ciertas limitaciones, sobre las tiendas y puestos fijos ambulantes de bebidas espirituosas ó fermentadas; sobre los cafés, fondas, botillerías, posadas, hospederías y otros establecimientos de esta naturaleza; pero limitando tal impuesto, cuando exista el de consumos, a un 5 por 100 de la cuota que los industriales paguen el Estado (como previene el art. 7.º) Tampoco los arbitrios sobre industrias que se ejerzan en la vía pública pueden coexistir con el repartimiento, según el art. 8.º, el cual sin embargo, autoriza para este caso un recargo de 5 por 100 en la cuota, como arriendo ó uso de la vía pública. De suerte, que este arbitrio municipal, cuando grava la venta de bebidas, no puede coexistir con los consumos, y al establecerlos ha de reducirse al 5 por 100 de la cuota que el industrial pague al Tesoro. De igual modo el arbitrio sobre industrias que se ejerzan en la vía pública, es incompatible con el repartimiento, y al acordar este recurso, se debe reducir el arbitrio a un recargo de 5 por 100 sobre la cuota señalada por tal concepto. En todo caso, cuando la venta de bebidas espirituosas sea objeto de arbitrios municipales, se ha de hacer la recaudación por medio de licencias ó patentes (artículo 27 del reglamento) y las cuotas no podrán exceder de la cuarta parte de la que pague al Estado la industria gravada (art. 9.º de la ley.)

Convenga tener muy presente que este arbitrio especial no es lo mismo que el impuesto de consumos, con el cual nunca puede confundirse. El uno grava las industrias que en las poblaciones se establecen para venta de bebidas y para hospedaje ó para recreo, y el otro grava directamente los artículos que dentro de la localidad se consumen. El arbitrio se impone sobre la renta y se recauda del industrial por medio de patentes ó licencias, mientras el impuesto de consumos, que nunca ha de embarazar la venta, se establece sobre los artículos consumidos, y se puede recaudar, ya del mismo consumidor, ya de los proveedores ó abastecedores, por encabezamiento ó por otro sistema análogo.

3.º—Repartimiento.

Si el producto de los arbitrios no bastase aun a cubrir el presupuesto municipal de gastos, puede el ayuntamiento con la junta de asociados, proceder a operaciones de repartimiento general entre los vecinos y hacendados, comprendiendo en él a los forasteros con casa abierta (art. 11 de la ley.)

Los minuciosos pormenores que acerca del repartimiento dan los arts. 12 a 18 de la ley, y 32 a 43 del reglamento, escusan prolijas explicaciones sobre este particular.

Deben tener en cuenta, sin embargo, los ayuntamientos que, vencidas las primeras dificultades que naturalmente han de encontrar para la distribución y recaudación de este impuesto, ninguno hay tan seguro en sus resultados, tan equitativo en su aplicación, tan justo en su esencia, ni tan legítimo en su forma, porque es el más ajustado al precepto constitucional de que todo español contribuya a las cargas públicas en proporción a sus haberes, y es además aquel cuya recaudación cuesta

menos y hace más difíciles los fraudes.

Así lo comprenderán bien pronto los municipios, los cuales cuando las circunstancias de la localidad impidan el establecimiento de este eficaz recurso, deberán justificar plenamente las causas que a su planteamiento se opongan.

(Concluirá.)

CULTO CATOLICO.

Santo de hoy.

San Paulino obispo y confesor.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de los Angeles, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Juan presbítero y mártir.

CULTO EVANGELICO.

Miércoles.—Todos sois hijos de Dios por la fé en Jesu-Cristo. Gal. iii. 38.

Capilla Evangélica libre de Mahon.

Debiendo contraer matrimonio el **juéves 23 del corriente Juan Ponseti y Mercadal, hijo legítimo de Miguel y de Juana, siendo sus abuelos paternos Juan Ponseti y Josefa Allés, y los maternos Pedro Mercadal y Margarita Feliu naturales de Ciudadela, con Maria Juana Capó y Juanico, hija legítima de Pedro y de Agueda, naturales de Alayor y vecinos de Mahon, abuelos paternos Cristóbal Capó y Maria Camps de Alayor, abuelos maternos José Juanico y Madalena Fiol de Alayor; se hace saber al público para debida satisfacción de los contrayentes y acostumbrada legalidad.**—Tudury.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Días.	Barómetro a las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro a las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos a las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilos.
		Máx.	Min.					
19	765.7	25.	20.	51		8	N. fresco.	6.
20	765.5	25.5	20.5	68		10	NE. flojo.	1.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale a las 4 h. y 32 ms.—Pónese a las 7 h. y 31 ms.

LUNA.—Sale a las 2 h. y 2 ms. de la m.—Pónese a las 1 h. y 33 ms. de la t.

SECCION DE COMUNICADOS.

UNA NARRACION.

Por segunda vez he sido calumniado por la «Crónica de Menorca»: pero para que el público sepa que dichas calumnias no me sorprenden, ni me sorprenden en lo más mínimo, voy a hacer la siguiente narración.

Verdad es que yo estaba en la Casa Consistorial de Mahon, en el instante que pasó el sacramento, y me quedé sin descubrirme: estaba perfectamente en mi derecho. Que sepa pues dicha «Crónica» que desde que me quité esta estúpida venda que el pue-

blo Menorquin trae delante sus ojos, no me he descubierto ni me descubriré por ningún sacramento ni por ninguna imagen que represente al Dios de los mercaderes.

Concluyo diciéndole: que me deje en paz y que no se moleste otra vez en calumniarme.

J. P. SEGÚI.

Ciudadela Junio 18 de 1870.

Sr. D. Bernardo Fabregues.

Querido amigo: Solamente para destruir sofisticos razonamientos, comidilla ordinaria de charlatanes de oficio, escribo estas líneas.

V. que me conoce, comprenderá lo que me violenta el alma anunciar a mis correligionarios, que me retiro del campo de la política. El gran partido republicano pierde poca cosa; pero yo pierdo en cambio la mitad de mi corazón. ¡Y cómo no, si desde que vislumbré mas allá del horizonte visible, absorbí la esencia de la democracia que de mi no se apartará jamás!

Un cúmulo de dificultades se me presentan abrumadoras; y ante ellas, la verdad, me siento débil! No se desalienten mis amigos en los tiempos de prueba, que quizá la hora del triunfo se acerque y no faltarán entonces republicanos de los que dicen que la república no conviene, por ahora.

En los festines políticos suelen acudir un burujon de gastrónomos y como no encuentran lugar en la mesa, se contentan con algunos descarnados huesos, que roen con buen ánimo. Yo no he de acudir: ni siquiera pido que se agradezcan mis humildes servicios. Los republicanos podemos ser testarudos, pero no somos mercachifles ni rastrosos.

Desde el fondo de mi hogar rendiré culto a la idea que nos hermana. Esto es estéril, pero tranquilo.

En todas ocasiones, bien sabe que puede disponer del acendrado afecto de su amigo y s. a. q. b. s. m.

JUAN BENEJAM.

Sentimos la determinacion de nuestro amigo en las actuales circunstancias, cuando concebirá muy bien que el retraimiento no conduce a ningún fin. Si los disgustos ó los quebrantos debieran minar nuestra fé política, despues del vigoroso impulso impreso a la democracia, no nos creeríamos dignos sucesores de los Sixto Cámara, Ruiz Pons, Guillen y Carvajal. De la accion simultánea de la colectividad nacerá la República: el retraimiento no es accion, es abandono. Esto lo decimos respetando los móviles que inducen a nuestro amigo a obrar de este modo.

Sr. Director de El Menorquin.

Hemos leído en «La Crónica» del 17 del presente mes una reseña de la funcion religiosa que se celebró en la parroquia de Santa Maria el día del Corpus Christi, y de paso dice que se cantó el oficio a toda orquesta dirigida por D. Juan Riudavets. Como cofrades del Santísimo Sacramento, y pagando semanalmente uno, dos, y algunos tres céntimos de escudo, deseamos que no se nos dé otra vez gato por liebre, porque en vez de música era murga, y en vez de oír cantar oímos un espantoso desconcierto, y tanto es así, que hemos tenido el disgusto de oír a algunos forasteros que por no oír la orquesta se salieron del templo.

Por cierto que no será por falta de músicos, pues tuvimos la satisfaccion de oír la orquesta, en la serenata que se dió a nuestro simpático paisano D. Claudio S. Grafulla, dirigida por el conocido profesor D. Bartolomé Lopez, habiéndose ejecutado algunas distinguidas piezas con bastante maestría. Rogamos, pues, a todo escritor de música que de hoy en adelante no preste sus producciones si no han de

ser ejecutadas como se requiere, de otro modo, (y mejor sería) se cantara todo con acompañamiento de nuestro magnífico órgano, como se hizo en los tres días de las cuarenta horas y lo mismo en el encierro de las mismas, como también el domingo último.

VARIOS COFRADES.

Iglesia Evangélica libre de Mahon.

El día 24 de Junio en la capilla provisional calle de Gracia núm. 73 a las 8 en punto de la noche, tendrá lugar una reunion ó asamblea general compuesta únicamente de todos los Cristianos Evangelistas que deseen tomar parte en este acto.

Esta reunion tiene por objeto: 1.º renovar el comité y en su consecuencia nombrar otro con el nombre de «Comité Evangelista libre Balear.» 2.º adoptar la institucion de la Iglesia Evangélica libre, con independencia absoluta como corporacion religiosa. 3.º, declarar la obligacion de enseñar el Evangelio y establecer sus bases, 4.º, adoptar una resolucion voluntaria ó sea limosna para la manutencion del culto como lo hicieron los apóstoles. 5.º, establecer las bases del culto exterior, el medio de nombrar los que lo han de ejercer, y sobre todo, consignar de un modo claro y evidente que estos deben desempeñar sus cometidos sin retribucion obligatoria. 6.º, nombrar un patronato de pobres para aliviar las necesidades de los feligreses necesitados y por último tan luego como el Comité esté nombrado éste elijirá la persona del hermano pastor y demas empleados de Iglesia y acto continuo se señalarán los días y horas que deberán discutirse y aprobarse las bases que en lo sucesivo se adopten.

Únicamente tendrán entrada a esta asamblea los padres ó hermanos de los que han de tomar parte en la votacion.—Mahon Junio 21 1870.

El Director.—TUDURI.

A la hora de entrar nuestro número en prensa no se había recibido en esta ciudad la correspondencia del correuet.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José Calafat y Caules, natural de Ciudadela, cuyo domicilio y residencia se ignoran para que dentro el término de treinta días improrrogables, que por segundo término se le señala, comparezca en este juzgado por medio de procurador con poder bastante, como otro de los sucesores legales de su padre Rafael Calafat y Anglada, a usar de su derecho en el juicio ordinario que contra este promovió Mariana Bagur y Sancho tutora de Rafael Calafat y Bagur sobre entrega de ciertos capitales, cuyo juicio se halla en estado de alegar de bien probado la parte demandada. Si así lo hiciere, se le oirá en justicia y de otro modo se seguirán los autos en rebeldía, haciéndole en los estrados las notificaciones que ocurran como previene el artículo docientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio que haya lugar: pues así lo he mandado por auto de siete del actual. Dado en Mahon á 15 de Junio de 1870.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado,—Juan Pons, Esno. 3

Ayuntamiento popular de Mahon.

El día 26 del corriente se celebrará la festividad de San Juan Bautista, teniendo lugar en el Cos-Nou las corridas acostumbradas y en las que se distribuirán los siguientes premios:

Escudos.

- 1.º Muchachos 1
- 2.º Hombres 2
- 3.º Pollinos 2
- 4.º Burros 3
- 5.º Mulos 4
- 6.º Potros 6
- 7.º Caballos 7

Las corridas empezarán a las cinco y media de la tarde, por el orden que precede y se observarán las prevenciones que a continuación se espresan.

1.º Los que deseen presentar caballerías, lo manifestarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce del mismo día 26. En el acto de correr no se admitirán las que no se hayan sujetado a dicha formalidad, ni tampoco las que no se crean aptas para disputar los premios.

2.º Para ganarlos será requisito indispensable que a lo menos entren en competencia dos caballerías de cada clase.

3.º Las carreras tendrán lugar en la forma de los anteriores, es decir, saliendo al mismo tiempo las caballerías y dando el sús el Sr. Presidente cuando estén en línea. Si les fuere difícil emprender la carrera con la igualdad debida, podrá dárseles el sús paradas, colocándose en este caso frente al puesto de la presidencia.

4.º Los ginetes que en el acto de correr cierren el paso a sus competidores (vulgarmente tancar), no tendrán opcion al premio, se les impondrá la multa de un escudo.

5.º Bajo igual multa se prohíbe a los concurrentes permanecer en el Cos desde la hora en que deben principiar las corridas hasta que hayan terminado.

Mahon 21 Junio de 1870.—El Presidente.—Gerónimo Escudero. 5

SORTEO 25.

RIFA EXTRAORDINARIA

Que a beneficio del Establecimiento de Misericordia de esta Ciudad, se ha verificado hoy día de la fecha en la oficina de la Alcaldía.

Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.
62	6	2104	6	4305	6
80	200	2170	6	4333	6
116	10	2226	6	4484	6
263	20	2381	6	4565	6
390	20	2446	10	4583	6
420	6	2540	10	4624	10
499	6	2651	6	4772	6
554	10	2652	6	4909	6
		2664	6	4932	6
		2691	6		
1008	600	2756	6	5089	20
1071	20			5108	6
1089	6			5179	6
1396	6	3474	6	5235	6
1413	6	3490	6	5244	20
1433	6	3495	6	5253	6
1473	50	3632	6	5508	20
1534	6	3776	10	5608	100
1559	10	3799	6	5717	20
1703	10	3835	10	5767	6
1719	20	3905	50	5842	6
1767	6	3978	20		
1803	20				
1829	10	4023	6		
1884	6	4173	6		

Se han distribuido las 6000 cédulas de que consta el sorteo.

Mahon 21 de junio de 1870.—El secretario de la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento, Benito Mercadal y Seguí.

Administracion-Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca.

Deseosa esta Administracion de partido de que los contribuyentes al Subsidio industrial de esta ciudad y pueblos sufragáneos, concurren al acto de las clasificaciones que han de hacerse los mismos de las cuotas que han de satisfacer durante el año económico próximo de 1870-71, cuyo acto ha de practicarse en esta Oficina segun el artículo 70 del decreto de 20 de marzo de 1870 por no llegar á diez el número de industriales que compone cada gremio; he acordado invitar á todos los que pertenecen á los designados á continuacion para que se sirvan presentarse en ella en los dias que se les señala de 10 á 12 de su mañana.--Mahon á 18 de junio de 1870.--El Administrador-Depositario,--Francisco Vinent y Vives.

Dia 20.

MAHON.

Almacenistas de frutos coloniales.--Id. de aceite y jabon.--Id. de curtidos.--Id. de pimienta molida.--Lonjas de chocolate.

Dia 21.

Mercaderes de sedas cintas.--Perfumerias.--Tien- das de sombreros.--Id. de vidrios huecos y planos.--Id. de vinos generosos y licores.--Relojeros.

Dia 22.

Cordeleros.--Carbonerías.--Herradores.--Barberos.--Bollerías.--Cacharrerías.--Engastadores de piedras falsas.--Floristas.--Maestros de calafaterías.--Tiendas de juguetes.--Id. de semillas.

Dia 23.

Procuradores.--Boticarios.--Mesas de billar.--Molinos de viento.--Aparejadores de fachadas. h23

Programa de un viaje de recreo de Mahon á Ciudadela y viceversa.

1.º Con motivo de la tradicional fiesta de San Juan, que con tanto entusiasmo se celebra en Ciudadela, el vapor Menorca emprenderá una expedicion de ida y vuelta, que se hará por el Sur de la Isla en ambas travesías, á fin de emplear en ellas el menos tiempo posible.

2.º La salida de este Puerto se fija á las 4 de la mañana del 24, para llegar cerca de las 8 á Ciudadela; y de allí se saldrá al amanecer del 25 para estar de regreso á esta Ciudad de 6 á 7 de la mañana.

3.º El precio del pasaje será de dos escudos por ida y vuelta, considerándose todos los pasajeros de igual clase ó categoría.

4.º El que quiera tener á su disposicion una litera durante las travesías y la permanencia en Ciudadela, pagará además del pasaje otra escudo: las literas se cederán por el orden de su numeracion, empezando por las de los camarotes de 1.ª cámara y terminando por los de la 2.ª

5.º Los precios de pasaje y literas se satisfarán al suscribirse.

6.º La mayordomía del vapor facilitará á los pasajeros las comidas y bebidas que se le pidan á los mismos precios de tarifa que la empresa tiene contratados con D. Andrés Escudero.

7.º La brillante banda del Regimiento de Toledo, que pasa á tomar parte en los variados festejos que se preparan en Ciudadela, se embarcará en el vapor, y amenizará con alegres piezas las entradas y salidas de los puertos.

Desde hoy queda abierta la suscripcion, calle del Progreso 26, de nueve á una.--Mahon 17 junio de 1870.--La Administracion.

Viage del vapor «Mahonés» á Argel con escala en Palma.

Durante las estaciones de Primavera y Verano, el vapor MAHONÉS hará un viage semanal á Argel, aprovechando los cinco dias que por su itinerario de correo permanecia inactivo en Palma, para donde saldrá, como antes, de este puerto los miércoles á las 5 de la tarde y llegará los juéves á las 6 de la mañana. A las 12 de la misma saldrá de Palma para Argel, á donde llegará proxivamente á igual hora de los viérnes, permaneciendo allí hasta las 4 de la tarde de los sábados, que regresará á Palma, y emprenderá los lúnes su marcha para este puerto tambien á las cuatro de la tarde, hora de itinerario.

Los precios de pasaje para Argel y viceversa, tanto de esta como de Palma serán los siguientes:

- En 1.ª Cámara. . . . \$ 6 ó sean frcs. 31.58.
- En 2.ª » » 4½ » » 23.70.
- En cubierta » 3 » » 15.80.

Para el flete regirá la misma tarifa que entre Mahon á Barcelona.

La primera expedicion se emprenderá el miércoles 22 del corriente.--Mahon 17 de Junio de 1870.--La Administracion.

Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

El miércoles 22 del actual se cierra el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 23 del mismo. Mahon 20 junio de 1870.--Juan Rodriguez.

Al público.

MONSIEUR BÉGUE, ÓPTICO.

Acaba de llegar á esta capital con un gran surtido de óptica de las mejores fábricas de Europa, y anuncia al público el nuevo descubrimiento de los cristales con-glas que son los mas ventajosos que se han conocido, excepto los de roca, que son sin disputa superiores á todas las demas clases.

Los mencionados cristales de roca que se venden á 4 y 5 duros, se darán por 3 y medio; y si algunas personas desconfían de que no sean de roca, se les dará 15 dias de tiempo, para que un vez convencidos de la verdad, satisfagan su importe.

El plazo indicado les proporciona la ventaja de que los puedan mandar á las vecinas capitales con objeto de que los examinen y enteren si son de la calidad anunciada.

Al mismo tiempo suplicamos muy encarecidamente al público que no nos confunda con la casa del Sr. Lassalle: haciéndoles presente que nuestros artículos son los mismos, por la sencilla razon de que ambos nos proveemos de la misma fábrica las mas acreditadas de Paris, y que damos el uno y el otro los mismos derechos de rivalidad; tanto por la superioridad de los artículos como por lo módico de los precios.

Trae además un variado surtido de cronómetros, barómetros, idem para baños, pesa-licores, legia, jarabe, vino y leche. Estampas de todas clases, mapas geográficos y atlas.

Tambien se ponen cristales y gafas sueltos y se arreglan todo género de instrumentos concernientes á la óptica, por un módico precio.

Calle Nueva número 17.--Mahon

ENCUENTRO

Hay una que desea hallar criatura para amamantar; tiene la leche de pocos dias. Informarán calle de Santa Rosa n.º 23. 3

EN VENTA.

Lo están en licitacion privada las fincas siguientes, pertenecientes á la herencia de D. Juan Beaus.

- 1.º Una casa-horno, calle del Catillo, 51, con arreglo al tipo de 3000 escs.
- 2.º Una casa, calle del Castillo, 58, su tipo 2500 escudos.
- 3.º Otra, calle de Santa Cecilia, 4, su tipo 1000 escudos.
- 4.º Otra, calle de Padilla (antes de la Reina), 6, su tipo 2500 escudos.

Los licitadores presentarán en pliego cerrado sus proposiciones antes de las 12 de la mañana del lúnes 27 del actual, en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila. Dada dicha hora, se abrirán los pliegos presentados y se adjudicarán dichas fincas por separado á favor de los licitadores que hubieren ofrecido mayor cantidad sobre la fijada por tipo á cada una de ellas.

Los documentos de propiedad y el pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en el despacho de dicho Notario.

CATALOGO RAZONADO DE LAS

PLANTAS VASCULARES

DE MENORCA,

por D. Juan J. Rodriguez y Femenias.

Véndese en esta imprenta al precio de 6 reales vn. y en Barcelona, libreria estrangera de Joaquin Verdaguier, Rambla, 5, frente al Liceo.

EN VENTA.

Una casa situada en Villa-Carlos, calle Mayor n.º 52.

Informarán en la misma calle número 51. 2

MUEBLES EN VENTA.

En la cuesta Dayá n.º 4, en los dias 21, 22 y 23 del corriente, se venderán algunos, como sillas de regilla, sofá, butacas y sillas tapicería; consola con espejo grande y mesa de mármol; cómodas, mesas y otras frioleras.



PARA ARGEL.

Saldrá de este puerto á la mayor brevedad la tarana Virgen de la Soledad, admitiendo parte de cargo y pasajeros. Lo despacha el mismo capitán.

MAHON.--Tip. de Fábregues, hermanos, calle de Norte. 1.